

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**39835** *Anuncio de la Notaría de don José María García Urbano de subasta extrajudicial.*

Yo, José María García Urbano, Notario de Estepona, con despacho en Urbanización el Pilar, Carretera Nacional 340, kilómetro 167,5, primera planta, Estepona, Málaga,

Hago saber: Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de "Vivienda Unifamiliar Aislada en Parcela de Terreno, radicante en término de Estepona, al partido de Arroyo de Enmedio, en la Urbanización Don Pedro, señalada con el n.º 141, hoy situado en calle del Cielo, n.º 19. La parcela tiene una extensión superficial de dos mil seiscientos ochenta y tres metros cuadrados (2.683 m<sup>2</sup>). La Vivienda tiene una superficie construida de cuatrocientos treinta y seis metros con treinta y tres decímetros cuadrados (436,33 m<sup>2</sup>)", registral 50.000 del Registro de la Propiedad número 1 de Estepona.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Uno.-Se señala la primera subasta para el día 22 de diciembre de 2009, a las dieciséis horas; la segunda, en su caso, para el día 19 de enero de 2010, a las dieciséis horas, y la tercera, en el suyo, para el día 16 de febrero de 2010, a las dieciséis horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 15 de marzo de 2010, a las dieciséis horas.

Dos.-Todas las subastas se celebrarán en la Notaría, sita en Urbanización El Pilar, carretera nacional 340, Kilómetro 167,5, primera planta, Estepona.

Tres.-El tipo para la primera subasta es de tres millones doscientos cincuenta mil euros; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada, la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuatro.-La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Cinco.-Los postores para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar previamente en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo correspondiente o el veinte por ciento del tipo de la segunda para tomar parte en la tercera subasta.

Seis.-Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Estepona, 17 de noviembre de 2009.- Notario de Estepona.

ID: A090084896-1

cve: BOE-B-2009-39835